

## INFORME DE ACTIVIDADES DEL CONTRATO CD-CMB 121-2026

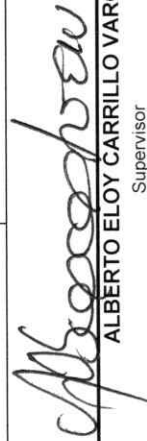
TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS  
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO

<b>CONTRATANTE:</b>	CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	<b>CONTRATISTA:</b>	KATTY DAMITH CASTILLO MUÑOZ
<b>REP. LEGAL:</b>	MARIA EUGENIA NIÑO GUTIERREZ	<b>C.C.:</b>	28.483.887 DE BARRANCABERMEJA
<b>SUPERVISOR:</b>	ALBERTO ELOY CARRILLO VARGAS	<b>PERIODO INFORME:</b>	DEL 03 DE MARZO DE 2026 AL 18 DE MARZO DE 2026
<b>VALOR DEL CONTRATO:</b>	SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$7.800.000)	<b>FECHA DE INICIO :</b>	03 DE FEBRERO DE 2026
<b>DURACION:</b>	UN (1) MES Y DIECISEIS (16) DIAS CALENDARIO		
<b>OBJETO DEL CONTRATO</b>	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PROFESIONAL EN TRABAJO SOCIAL PARA ASESORAR A LA COMISION ESPECIAL PARA LA EQUIDAD DE LA MUJER DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA.		

**ALCANCES DEL CONTRATO:** 1. Emitir los conceptos y brindar asistencia en los asuntos que le sean encomendados por parte de la comisión especial para la equidad de la mujer del Concejo Municipal de Barrancabermeja.

GENERAL	ACTIVIDADES ESPECIFICAS	CRITERIOS	EVIDENCIAS	RESULTADOS ALCANZADOS - ESTADO ACTUAL
<p>1. EMITIR LOS CONCEPTOS Y BRINDAR ASISTENCIA EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS POR PARTE DE LA COMISION ESPECIAL PARA LA EQUIDAD DE LA MUJER DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA.</p>	<p>Durante la ejecución del periodo comprendido entre el 03 de marzo del 2026 hasta el 18 de marzo del 2026, se realizo la consulta y conceptualización previa directriz de la comisión especial para la equidad de la mujer, sobre una iniciativa que trate el desarrollo sostenible, especialmente en relación con el papel de las mujeres dentro del sistema productivo, el documento fue entregado en físico el día 10 de marzo de 2026 al honorable concejal.</p>	<p>CONTRACTUALES ESPECIFICOS EN LA CLAUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO</p>	<p>Se anexa evidencia que refleja las actividades realizadas en forma física (impreso).</p>	<p>Se cumplió con la actividad asignada y se finaliza con la ejecución de las obligaciones contractuales</p>
<p>Durante la ejecución del periodo comprendido entre el 03 de marzo del 2026 hasta el 18 de marzo del 2026, se realizo la consulta y conceptualización previa directriz de la comisión especial para la equidad de la mujer, sobre el analisis del fenomeno de la violencia familiar, el concepto fue entregado el 17 de marzo de 2026.</p>				

  
 KATTY DAMITH CASTILLO MUÑOZ  
 Contratista

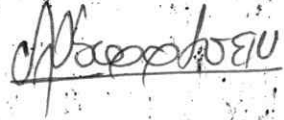
  
 ALBERTO ELOY CARRILLO VARGAS  
 Supervisor

KATTY DAMITH  
CASTILLO MUÑOZ

TRABAJADORA SOCIAL

Barrancabermeja, 10 de marzo de 2026.

Honorable  
**SANDRA MILENA GALVIS MORA**  
Presidenta  
Comisión Especial Para La Equidad De La Mujer



Estimadas Corporadas y Corporado;

En el contexto actual de las dinámicas sociales y económicas, resulta indispensable la creación de estrategias que promuevan la equidad, la inclusión y el desarrollo sostenible, especialmente en relación con el papel de las mujeres dentro del sistema productivo. Históricamente, las mujeres han enfrentado múltiples barreras estructurales para acceder a oportunidades económicas formales, lo que ha generado fenómenos como la informalidad, la dependencia económica y la desigualdad en el acceso a recursos financieros y laborales.

En este sentido, el establecimiento de propuestas orientadas al fortalecimiento del emprendimiento femenino no solo responde a una necesidad de justicia social, sino que también constituye una estrategia clave para el desarrollo integral de las ciudades. Cuando se promueve la autonomía económica de las mujeres, se impacta directamente en la reducción de la pobreza, el fortalecimiento del núcleo familiar y la consolidación de comunidades más equitativas y resilientes.

La importancia social de este tipo de iniciativas radica en su capacidad para transformar realidades estructurales. No se trata únicamente de generar ingresos, sino de garantizar condiciones dignas de participación en la economía, promoviendo el acceso a financiamiento, capacitación, acompañamiento técnico y oportunidades de comercialización. Asimismo, estas estrategias permiten reconocer el valor del trabajo no remunerado, especialmente en labores de cuidado, y facilitan la transición de muchas mujeres desde la informalidad hacia esquemas productivos sostenibles.

En el caso del municipio de Barrancabermeja, la implementación de una iniciativa con estas características representa una oportunidad significativa para diversificar su economía y fortalecer el tejido social. Si bien el municipio ha estado históricamente ligado a sectores industriales específicos, existe un amplio potencial en el desarrollo de iniciativas productivas lideradas por mujeres en áreas como el comercio, los servicios, la economía popular y los emprendimientos comunitarios.

La aplicación de este tipo de estrategia en Barrancabermeja implicaría, en primer lugar, la creación de un fondo o instrumento financiero que permita canalizar recursos públicos y privados destinados al apoyo de emprendimientos femeninos. Este mecanismo facilitaría el acceso a crédito, subsidios y capital semilla, especialmente para mujeres en condiciones de vulnerabilidad o informalidad.

KATTY DAMITH  
CASTILLO MUÑOZ

TRABAJADORA SOCIAL

De igual forma, sería fundamental implementar plataformas de atención y orientación que permitan brindar acompañamiento integral, incluyendo asesoría técnica, formación empresarial y acceso a mercados digitales. Esto contribuiría a cerrar brechas tecnológicas y mejorar la competitividad de los emprendimientos locales.

Otro aspecto clave sería la generación de incentivos para la comercialización de productos y servicios desarrollados por mujeres, así como la promoción de su participación en procesos de contratación pública. Esto permitiría garantizar oportunidades reales de crecimiento económico y sostenibilidad en el tiempo.

Adicionalmente, la política debería incorporar estrategias orientadas a comprender y reducir la informalidad, promoviendo la asociatividad, el acceso a servicios de cuidado y la generación de alternativas que permitan superar la dependencia económica, especialmente en casos de vulnerabilidad social.

Finalmente, la participación activa de las mujeres en la construcción, implementación y evaluación de estas estrategias resultaría fundamental para garantizar su pertinencia y efectividad, así como la inclusión de enfoques diferenciales que reconozcan la diversidad de realidades existentes.

El desarrollo normativo inicia con la disposición que establece la creación de un mecanismo financiero centralizado, concebido como una herramienta fundamental para la gestión y distribución de recursos destinados al fortalecimiento del emprendimiento femenino. Esta medida responde a la necesidad de superar las barreras tradicionales de acceso al crédito, permitiendo que mujeres con iniciativas productivas puedan contar con respaldo económico, incluso cuando no cumplen con los requisitos del sistema financiero tradicional.

Seguidamente, se definen las finalidades de dicho mecanismo, las cuales abarcan desde la recepción de recursos provenientes de diferentes fuentes hasta la estructuración de instrumentos financieros y no financieros. Este enfoque integral permite no solo otorgar financiación, sino también garantizar acompañamiento, seguimiento y sostenibilidad de los proyectos apoyados. Asimismo, se destaca la priorización de poblaciones vulnerables, lo cual refuerza el carácter social de la iniciativa.

En cuanto a los recursos, se establece una diversidad de fuentes de financiación, incluyendo aportes públicos, cooperación internacional y donaciones. Esta pluralidad garantiza la viabilidad del sistema y permite su fortalecimiento progresivo. Además, se introduce la obligación de destinar un porcentaje significativo de los recursos a subsidios, lo cual evidencia un enfoque redistributivo orientado a la equidad.

Posteriormente, se contempla la necesidad de reglamentar el funcionamiento del mecanismo, lo que permite definir criterios claros de operación, priorización y acceso. En este punto, resulta especialmente relevante la inclusión de enfoques flexibles que reconozcan las condiciones reales de las mujeres, particularmente aquellas en situación de informalidad, promoviendo su transición hacia la formalización sin generar exclusión.

KATTY DAMITH  
CASTILLO MUÑOZ

TRABAJADORA SOCIAL

En el siguiente apartado, se introduce la creación de herramientas tecnológicas destinadas a brindar atención, orientación y visibilización de los emprendimientos. Esta estrategia responde a las dinámicas actuales del mercado, donde la digitalización juega un papel fundamental, y permite ampliar las oportunidades de comercialización y acceso a información.

Más adelante, se establece la implementación de un distintivo o sello que permita identificar productos y servicios desarrollados por mujeres. Esta medida no solo fortalece la identidad de los emprendimientos, sino que también incentiva el consumo responsable y el reconocimiento del trabajo femenino en la economía.

En relación con la contratación pública, se plantean mecanismos para facilitar la participación de las mujeres en la provisión de bienes y servicios, lo cual constituye una estrategia clave para garantizar ingresos sostenibles. Asimismo, se promueve la identificación de sectores en los que las mujeres puedan participar de manera asociativa, fortaleciendo el trabajo colectivo y la economía solidaria.

El análisis continúa con disposiciones orientadas a comprender la informalidad desde una perspectiva de género, incorporando procesos de caracterización que permitan diseñar políticas más efectivas. En este sentido, se reconoce que la informalidad no es solo un problema económico, sino también social, vinculado a factores como el acceso al cuidado y las condiciones de vida.

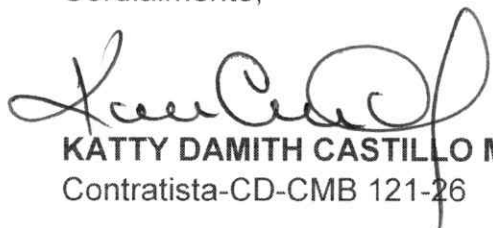
De igual forma, se promueve la asociatividad como una herramienta para fortalecer las capacidades productivas de las mujeres, así como el fortalecimiento de sistemas de cuidado que permitan liberar tiempo y facilitar su participación en actividades económicas.

Otro aspecto fundamental es la creación de alternativas para superar la dependencia económica y habitacional, especialmente en contextos de vulnerabilidad. Esta disposición evidencia un enfoque integral que reconoce la relación entre autonomía económica y bienestar social.

Finalmente, se establecen disposiciones relacionadas con la participación, las acciones afirmativas y el seguimiento de impacto. Se destaca la importancia de incluir a mujeres en condición de discapacidad, cuidadoras y poblaciones diversas, garantizando un enfoque inclusivo e interseccional. Asimismo, la obligación de rendir informes periódicos permite evaluar los resultados y ajustar las estrategias de manera continua.

Quedo atenta a un nuevo requerimiento y/o inquietud.

Cordialmente;



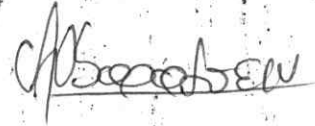
KATTY DAMITH CASTILLO MUÑOZ  
Contratista-CD-CMB 121-26

KATTY DAMITH  
CASTILLO MUÑOZ

TRABAJADORA SOCIAL

Barrancabermeja, 17 de marzo de 2026.

Honorable  
**SANDRA MILENA GALVIS MORA**  
Presidenta  
Comisión Especial Para La Equidad De La Mujer



Estimadas Corporadas y Corporado;

En las ciudades contemporáneas, uno de los mayores desafíos sociales radica en garantizar la protección efectiva de los derechos fundamentales, especialmente en contextos donde persisten manifestaciones de violencia estructural contra poblaciones vulnerables. Dentro de este panorama, la violencia basada en género, y en particular las formas extremas como el feminicidio, representan una problemática crítica que afecta no solo a las víctimas directas, sino también al tejido social en su conjunto.

La implementación de estrategias institucionales orientadas a la prevención, atención y erradicación de este fenómeno constituye una prioridad en cualquier agenda pública comprometida con la equidad, la justicia social y la dignidad humana. Estas acciones no solo buscan reducir los índices de violencia, sino también transformar las condiciones culturales, económicas y sociales que la perpetúan.

Desde una perspectiva social, abordar la violencia feminicida implica reconocer su carácter multifactorial. No se trata únicamente de un problema de seguridad, sino de una manifestación de desigualdades históricas, relaciones de poder desiguales y fallas en los sistemas de protección. Por ello, las respuestas deben ser integrales, articulando acciones institucionales, comunitarias y educativas.

En este contexto, las ciudades que adoptan este tipo de políticas fortalecen su capacidad de respuesta frente a la violencia, promueven entornos más seguros y avanzan hacia modelos de convivencia basados en el respeto y la igualdad. La prevención del feminicidio no solo salva vidas, sino que también contribuye a la construcción de sociedades más justas, donde las mujeres puedan desarrollarse plenamente sin temor.

En el caso de Barrancabermeja, la adopción de un enfoque integral para prevenir la violencia feminicida resulta especialmente pertinente, considerando los desafíos sociales asociados a la desigualdad, la violencia intrafamiliar y la limitada articulación institucional en algunos sectores.

La implementación de estas estrategias en el municipio debería iniciar con la consolidación de un sistema articulado entre las entidades locales, incluyendo sectores como salud, educación, justicia y desarrollo social. Esta articulación

permitiría identificar de manera temprana los casos de riesgo, activar rutas de atención y garantizar una respuesta oportuna y efectiva.

Asimismo, sería fundamental desarrollar mecanismos de recolección y análisis de información que permitan caracterizar la violencia basada en género en el territorio. Contar con datos confiables facilitaría la toma de decisiones, la focalización de recursos y la evaluación de las políticas implementadas.

Otro aspecto clave sería el fortalecimiento de campañas de sensibilización orientadas a transformar patrones culturales que normalizan la violencia. Estas campañas deberían involucrar tanto a hombres como a mujeres, promoviendo relaciones basadas en el respeto y la equidad.

En términos operativos, se requiere la creación o fortalecimiento de rutas de atención integral que incluyan acompañamiento psicológico, asesoría jurídica y medidas de protección efectivas. Igualmente, es necesario garantizar espacios seguros para las víctimas, así como programas que fomenten su autonomía económica, reduciendo la dependencia que muchas veces perpetúa los ciclos de violencia.

Finalmente, la participación comunitaria debe ser un eje transversal en la implementación, permitiendo que la ciudadanía se involucre activamente en la prevención y denuncia de estos hechos.

El desarrollo normativo inicia estableciendo el propósito general de generar acciones orientadas a la prevención de la violencia feminicida, lo cual marca un enfoque claro hacia la protección de la vida y la integridad de las mujeres. Este planteamiento inicial evidencia una intención de abordar el problema desde una perspectiva preventiva, más allá de la reacción frente a los hechos consumados. En los primeros artículos se definen los conceptos y lineamientos básicos que orientan la política, lo cual resulta fundamental para delimitar el alcance de las acciones. La claridad conceptual permite que las instituciones involucradas actúen de manera coordinada, evitando interpretaciones ambiguas y garantizando una intervención coherente.

Posteriormente, se establecen disposiciones relacionadas con la articulación institucional, reconociendo que la prevención de la violencia feminicida requiere la participación de múltiples actores. Este enfoque interinstitucional es clave para garantizar una atención integral, ya que involucra diferentes sectores que pueden incidir en la protección de las víctimas.

A medida que avanza el desarrollo normativo, se incorporan estrategias orientadas a la identificación temprana de riesgos, lo cual constituye uno de los elementos más importantes en la prevención. Detectar señales de alerta permite intervenir antes de que la violencia escale a niveles extremos, salvaguardando la vida de las mujeres.

Asimismo, se contemplan acciones de sensibilización y educación, orientadas a transformar los patrones socioculturales que perpetúan la violencia. Este componente es fundamental, ya que reconoce que la erradicación de la violencia no

KATTY DAMITH  
CASTILLO MUÑOZ

TRABAJADORA SOCIAL

depende únicamente de medidas institucionales, sino también de cambios en la mentalidad colectiva.

En los artículos siguientes se abordan las rutas de atención, estableciendo mecanismos para garantizar que las víctimas reciban acompañamiento integral. Esto incluye atención psicológica, asesoría legal y medidas de protección, lo cual evidencia un enfoque centrado en la víctima y en la restitución de sus derechos.

De igual forma, se incorporan disposiciones relacionadas con el seguimiento y monitoreo de los casos, lo cual permite evaluar la efectividad de las acciones implementadas y realizar ajustes cuando sea necesario. Este componente es esencial para garantizar la sostenibilidad de la política y su impacto real en la reducción de la violencia.

Otro aspecto relevante es la inclusión de estrategias de fortalecimiento institucional, orientadas a mejorar la capacidad de respuesta de las entidades encargadas. Esto implica formación del personal, asignación de recursos y mejora de los procesos de atención.

Finalmente, se establecen disposiciones relacionadas con la evaluación y el reporte de resultados, lo cual garantiza transparencia y permite medir el impacto de las acciones. Este cierre normativo refuerza la importancia de la rendición de cuentas y la mejora continua.

El desarrollo de políticas orientadas a la prevención de la violencia feminicida constituye un paso fundamental hacia la construcción de ciudades más seguras, equitativas y justas. Su implementación no solo permite proteger la vida de las mujeres, sino también fortalecer el tejido social y promover una cultura de respeto.

En territorios como Barrancabermeja, esta estrategia representa una oportunidad para avanzar en la garantía de derechos, reducir las brechas de género y consolidar un modelo de desarrollo inclusivo. Sin embargo, su éxito dependerá de la articulación institucional, la participación ciudadana y el compromiso sostenido de las autoridades locales.

Quedo atenta a un nuevo requerimiento y/o inquietud.

Cordialmente;



KATTY DAMITH CASTILLO MUÑOZ  
Contratista-CD-CMB 121-26